



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1951 13 de marzo de 2020

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la Quinta Cohorte de la Maestría en Comunicaciones, en las modalidades de investigación y profundización, adscrita a la Facultad de Comunicaciones.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Doctorado, Maestría y de Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Comunicaciones adscrita a la Facultad de Comunicaciones cuenta con registro calificado vigente según la Resolución No. 17967 del 8 de septiembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema de la Educación Superior con el código SNIES 90340.
3. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Comunicaciones, en el acta No. 808 del 13 de diciembre de 2019, avala la apertura de la Quinta Cohorte de la Maestría en Comunicaciones para el calendario 2020-2.
4. Que, en sesión 767 Virtual del 13 de marzo de 2020, el Comité Central de Posgrado después del estudio pertinente, acoge esta recomendación, y

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la Quinta Cohorte de la Maestría en Comunicaciones.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad de Antioquia, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el Portal Universitario.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de**

**correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) • Medellín,  
Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

Resolución 1951  
Maestría en Comunicaciones – Quinta Cohorte

- b. Presentar copia del documento de identidad. Solo se aceptan, como documentos válidos, la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte. En caso de ser admitido, deberá tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/clases>.
- c. Poseer título universitario en cualquiera de las áreas del conocimiento, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con estudios no inferiores a cuatro años académicos. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar certificado de las notas de pregrado con promedio crédito.
- e. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, promedio crédito) y experiencia laboral, investigativa y publicaciones (si las tiene).
- f. Presentar anteproyecto escrito de la investigación que desarrollará durante la Maestría en Comunicaciones. Normas APA (Versión 6). Máximo diez páginas:
  - Tema de investigación
  - Planteamiento del problema
  - Estado del arte
  - Pregunta de investigación
  - Objetivos: general y específicos
  - Justificación
  - Marco Teórico
  - Metodología
  - Cronograma y presupuesto
  - Referencias: bibliográficas/cibergráficas, entre otras

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226  
**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

**Parágrafo.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**a. Propuesta de investigación: 60%**, repartidos así:

- **Anteproyecto escrito: 40%** (En formato CODI de la Vicerrectoría de Investigación). Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la propuesta de investigación: vigencia e importancia del tema; claridad y precisión en la definición del problema, la pregunta y los objetivos; actualidad y confiabilidad de la bibliografía que se cita; cohesión y coherencia del texto escrito.
- **Sustentación oral: 20%**. Se tendrá en cuenta la claridad de la exposición oral y las respuestas a las posibles preguntas del Comité de Admisión de la Maestría en Comunicaciones.

**b. Hoja de vida: 40%**, repartidos así:

- Promedio crédito en pregrado: **20%**
- Experiencia investigativa: **8%**
- Publicaciones: **8%**
- Premios y reconocimientos: **4%**

**Artículo 4.** Certificar competencia lectora en un idioma extranjero, según lo establece el Acuerdo del Consejo de Facultad 008 del 18 de octubre de 2019. La acreditación del requisito de competencia lectora para los estudiantes de la Maestría en Comunicaciones se debe realizar para matricular el tercer semestre, dicha competencias se podrá presentar en el idioma inglés, francés, italiano, alemán o portugués; la exigencia en coherencia con el acuerdo académico 493 del 3 de diciembre de 2015 será en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo, de Referencia para las Lenguas.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta Cohorte.

**Parágrafo.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mejor puntaje total obtenido en el estudio de la hoja de vida.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226  
**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia

**Artículo 6.** Establecer el cupo máximo en 15 estudiantes y el mínimo en 8, conforme al estudio de costos. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.

Para la Quinta Cohorte, la Maestría en Comunicaciones ofrece las siguientes líneas de investigación:

1. Comunicación digital
2. Comunicación y cultura
3. Comunicación política y opinión pública
4. Cambio social, gestión y relación en las organizaciones
5. Análisis de contenidos, producción y recepción de medios

**Parágrafo 1.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 2.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamente el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenara el cupo mínimo y quedaran cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**Parágrafo.** Para la Quinta Cohorte de la Maestría en Comunicaciones, se ofrecerán tres cupos para estudiantes coterminales de los pregrados de la Facultad de Comunicaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 8, del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226  
**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,  
Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

Resolución 1951

Maestría en Comunicaciones – Quinta Cohorte

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llenara el cupo mínimo de estudiantes, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

**EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Presidente

**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**  
Secretario

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226  
**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín,  
Colombia